



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 885 2021

“Por la cual se aclara la Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021”

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del fallecimiento de la señora **GALVAN MAUSSA LINA ROSA** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **22.770.796**, ocurrido el día **23 de marzo de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones mediante **Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021** reconoció y ordenó el pago de una sustitución pensional a favor de **ECHEONA GALVAN ALVARO DE JESUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.070.690**, en forma vitalicia y en su condición de hijo invalido de la fallecida pensionada **GALVAN MAUSSA LINA ROSA**, ya identificada, con una mesada por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.459.262.00)** para el año 2021, la cual aumentará anualmente de acorde al IPC, prestación que se pagara a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir a partir del día **24 de marzo de 2021**, pero con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2021, fecha de retiro de la nómina de pensionados.

Que en el artículo primero de la **Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021**, se indicó:

(...)

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Derecho a la Sustitución de Pensión al señor **ECHEONA GALVAN ALVARO DE JESUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.070.690**, en forma vitalicia, en su condición de hijo invalido de la fallecida pensionada **GALVAN MAUSSA LINA ROSA** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **22.770.796** con una mesada por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.459.262.00)** para el año 2021, la cual aumentará anualmente de acorde al IPC, prestación que se pagara a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir a partir del día **24 de marzo de 2021**, pero con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, fecha de retiro de la nómina de pensionados.

(...)

De acuerdo a lo anterior, se observa que en el artículo transcrito se indicó erróneamente 01 de abril de 2020 como fecha de retiro de nómina de pensionados de la señora **GALVAN MAUSSA LINA ROSA**, ya identificada, siendo lo correcto **01 de abril de 2021**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señaló:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 885 2021

"Por la cual se aclara la Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021"

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por tanto, de conformidad a lo anterior, se procederá a aclarar el artículo primero de la **Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021**, el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Derecho a la Sustitución de Pensión al señor **ECHEONA GALVAN ALVARO DE JESUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.070.690**, en forma vitalicia, en su condición de hijo invalido de la fallecida pensionada **GALVAN MAUSSA LINA ROSA** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **22.770.796** con una mesada por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.459.262.00)** para el año 2021, la cual aumentará anualmente de acorde al IPC, prestación que se pagara a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir a partir del día **24 de marzo de 2021**, pero con efectos fiscales a partir del **01 de abril de 2021**, fecha de retiro de la nómina de pensionados."

Es de indicar que el sentido de la decisión tomada mediante la **Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021**, no sufrirá alteración alguna así como los demás artículos de la citada Resolución.

Finalmente, se indica que contra la presente Resolución no procederá recurso alguno.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la **Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021**, en el sentido de indicar que el retiro de la nómina de pensionados de la señora **GALVAN MAUSSA LINA ROSA**, ya identificada, ocurrió el día **01 de abril de 2021**, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Derecho a la Sustitución de Pensión al señor **ECHEONA GALVAN ALVARO DE JESUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.070.690**, en forma vitalicia, en su condición de hijo invalido de la fallecida pensionada **GALVAN MAUSSA LINA ROSA** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **22.770.796** con una mesada por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.459.262.00)** para el año 2021, la cual aumentará anualmente de acorde al IPC, prestación que se pagara a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir a partir del día **24 de marzo de 2021**, pero con efectos fiscales a partir del **01 de abril de 2021**, fecha de retiro de la nómina de pensionados."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la **Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021**, así como las decisiones allí tomadas, no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento el sentido de esta Aclaratoria a la Dirección de Función Pública para lo de su competencia.



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 885 2021

“Por la cual se aclara la Resolución No. 773 de 29 de septiembre de 2021”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a **ECHEONA GALVAN ALVARO DE JESUS** ya identificado, y/o a ECHEONA MARTINEZ ALVARO DE JESUS, ya identificado, haciéndole saber que contra la presente no procederá recurso alguno, según lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado